

## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del dos de julio del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR19-051** presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; vía **Portal de Transparencia**, de la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto el día quince de junio de dos mil diecinueve y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

**ENTREGAR** mediante la asignación en **OIR19-051**, con los siguientes requerimientos de información 1) “¿Cuántos casos ha atendido ISNA por amenaza o vulneración al derecho de protección a integridad de los NNA, durante el periodo de enero 2018 a 14 de junio de 2019, por año , segregada por sexo, edad , tipo de vulneración o motivo de ingreso y por municipio del departamento de Usulután.”, 2) “Datos estadísticos de los vulneradores de las NNA atendidos por ISNA durante el periodo de enero 2018 a 14 de junio de 2019, por año , segregada por sexo, parentesco o filiación del vulnerador por municipio del departamento de Usulután.”, 3) “Casos de vulneración son reincidentes (atendidos más de una vez) en ISNA en el departamento de Usulután durante el periodo de enero 2018 a 14 de junio de 2019, por año , segregada por sexo”, 4) “¿Cuál es el procedimiento utilizado por el ISNA para atender NNA en casos de amenaza o vulneración?”, 5) “ ¿Qué servicios o programas de atención brinda el ISNA en de amenaza o vulneración?”, 6) “¿Cómo se coordina interinstitucionalmente el ISNA para la atención de los casos de maltrato?.”, 7) “¿Cuáles han sido las mayores dificultades para resolver los casos?” A la cual se da respuesta en el siguiente documento adjunto a cada uno de los requerimientos señalados: “**informe respuesta #ISNA-2019- 051**”.

**NOTIFIQUESE** la siguiente resolución a dos días del mes de julio del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: **electrónico**.

**ARCHÍVESE**,



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
Oficial de Información ISNA